

## **INFORME INICIAL DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN CRYO-FIB, APARATO DE HAZ DE IONES AVANZADO CON FUNCIONALIDAD CRIOGÉNICA PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

En relación con el expediente para la contratación del suministro, la instalación y la puesta en marcha del equipo “Cryo-FIB” para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se emite el siguiente:

### **INFORME**

#### **• NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las necesidades de nanoGUNE para obtener un aparato de haz de iones enfocado (FIB) que permita 1) mantener y mejorar los servicios de microscopía existentes, y 2) ampliar los ámbitos de aplicación de los servicios. Las características necesarias del equipo son: una gran cámara de vacío con un portamuestras capaz de soportar muestras pesadas; FIB de plasma Xe; espectrómetro TOF SIMS; solución completa para la nanofabricación criogénica (Cryo-FIB) de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

El objeto del presente contrato, así como su contenido, son idóneos para satisfacer las necesidades descritas en el párrafo anterior.

Dichas necesidades tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.

#### **• EXISTENCIA FINANCIACIÓN**

Para la realización del contrato al que se refiere el presente expediente, existe financiación suficiente dado que su coste se imputará a la disponibilidad presupuestaria del proyecto EQC2021-007107-P “CryoFIB - Aparato de haz de iones avanzado con funcionalidad criogénica”/MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea “NextGeneraciónEU”/PRTR.

En concreto, forma parte de la Palanca VI-Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud / Componente 17: reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación (C17) / Inversión I2.

#### **• ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Dadas las características del objeto del contrato, el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo licitador interesado podrá presentar una proposición.

#### **• SOLVENCIA EXIGIDA A LOS LICITADORES**

Los criterios de solvencia exigidos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

#### **• CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se ha optado una ponderación de:

##### **a) 50 % a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:**

- **Especificaciones Técnicas (descripción detalla del aparato): hasta un máximo de 28 puntos.**

Se valorará características y especificaciones técnicas adicionales a las mínimas exigidas en el Anexo V del presente Pliego y la funcionalidad de las mismas.

- **Protocolo de Aceptación en Fábrica (FAT), procedimiento de entrega, instalación, protocolo de aceptación in situ (SAT) y puesta en marcha** del aparato, así como el detalle de la formación a impartir al personal de nanoGUNE en el uso del mismo: **hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará la idoneidad y detalle de los protocolos de aceptación FAT y SAT, la metodología de entrega e instalación y la asistencia en la puesta en marcha del aparato microscopio y, especialmente, la formación al personal de nanoGUNE en el uso del mismo.

- **Accesorios, consumibles y/o hardware adicionales: hasta un máximo de 6 puntos**

Se valorará la inclusión de accesorios, consumibles y/o hardware adicionales, sin coste añadido para nanoGUNE que incluye el aparato, y que optimicen y complementen las funcionalidades del mismo.

- **Una propuesta de colaboración científica y de I+D posterior a la compra: hasta un máximo de 6 puntos**

Se valorará el alcance y condiciones de una propuesta de colaboración científica y de I+D posterior.

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos para continuar en el procedimiento.

**b) 50 % a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas:**

- **Proposición económica: hasta un máximo de 30 puntos**

Se valorará con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = 30 \times \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta licitador}}$$

Dónde:

*P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.*

*Oferta mínima = Importe de la oferta más baja admitida (IVA excluido).*

*Oferta licitador = Importe de la oferta económica que se valora (IVA excluido).*

*Las ofertas que no mejoren el presupuesto base y máximo de licitación indicado en la Cláusula 7 del Pliego recibirán cero (0) puntos en este apartado.*

- **Ampliación del plazo mínimo de garantía: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = \frac{(On - Pl)}{(Ol - Pl)} \times 10.$$

*(siendo Pl= Plazo mínimo de garantía; Ol= Plazo más alto ofertado; On= Plazo de la oferta de cada licitadora; P = Puntuación obtenida por cada licitadora)*

- **Coste de mantenimiento del aparato tras el período de garantía (% del coste del aparato): hasta un máximo de 7 puntos.**

Se valorará el coste de mantenimiento del aparato (% del coste del aparato) tras el período de garantía aplicando la siguiente fórmula matemática).

$$P = 7 \times \frac{\text{Porcentaje más bajo}}{\text{Porcentaje que se valora}}$$

- **Reducción del plazo máximo de entrega, instalación y puesta en marcha: hasta un máximo de 3 puntos.**

Se valorará con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = \frac{(Pl - On)}{(Pl - Ol)} \times 3$$

(siendo Pl= Plazo máximo de ejecución; Ol= Plazo menor ofertado; On= Plazo de la oferta de cada licitadora; P = Puntuación obtenida por cada licitadora)

La elección de la fórmula para valorar el precio se justifica en que:

- Cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública.
- Asigna los puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las ofertas mejores y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas económicas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.
- No determina a priori ningún umbral de saturación fijo, es decir, ningún punto a partir del cual no merece la pena mejorar la oferta porque no se asignen puntos o porque se asignen de manera poco significativa.
- Cumplen con el objetivo de asignar cero puntos a las ofertas que no mejoren el precio de licitación.

#### • **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Las condiciones especiales de ejecución establecidas en esta licitación están vinculadas al objeto del contrato, no son directa o indirectamente discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario.

#### • **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 1.430.000 € euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP.

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, y por toda la duración del contrato, siendo calculado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

#### • **LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato no se divide en lotes por el siguiente motivo: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

En Donostia / San Sebastián, a 7 de abril de 2022.

D. Andrey Chuvilin



